Versión Pública

UT-SIP-016-2025

Fecha de clasificación: *25 de abril del 2025, aprobada mediante Resolución* ***RES/CDT/15/2025,*** *del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Área: *Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

Clasificación de información: *Información confidencial.*

Periodo de clasificación: *Sin temporalidad por ser confidencial.*

Fundamento Legal: *artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

27/01/2025 08:09:25 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527625000016
Fecha de presentación	27/01/2025
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Excelente día, escribo desde el estado de Puebla México, soy estudiante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla de la licenciatura en Ciencias Políticas. Estoy cursando la materia de "Estudios de Legislaturas Estatales", en el cuál estaré trabajando acerca del Congreso del Estado de Tamaulipas. Por lo cual, pido amablemente me puedan brindar la siguiente información: 1.- De las últimas cuatro legislaturas (incluyendo la actual): curules ganados por cada partido nacional y/o locales, especificando cuántos son electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. 2. Número de comisiones que integran e integraron las legislaturas. Gracias, saludos.

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	25/02/2025
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	04/02/2025
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	11/03/2025

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/016/2025
Folio: 280527625000016
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de enero de 2025

C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido el día 27 del presente mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000016 por la cual se solicita:

> ***"…acerca del Congreso del Estado de Tamaulipas.***
> ***Por lo cual, pido amablemente me puedan brindar la siguiente información:***
>
> ***1.- De las últimas cuatro legislaturas (incluyendo la actual): curules ganados por cada partido nacional y/o locales, especificando cuántos son electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.***
> ***2. Número de comisiones que integran e integraron las legislaturas.***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia, le informa lo siguiente:

En relación a la información solicitada en el punto 1, me permito hacer de su conocimiento que en los siguientes links se encuentran los datos que es de su interés conocer:

PROCESO ELECTORAL 2023-2024
CANDIDATURAS ELECTAS

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023_2024.aspx#Candidaturas_Electas

PROCESO ELECTORAL 2020-2021
CANDIDATURAS ELECTAS

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#Candidaturas_Electas

PROCESO ELECTORAL 2018-2019
CANDIDATURAS ELECTAS

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2018_2019.aspx#Candidatos

PROCESO ELECTORAL 2015-2016
CANDIDATURAS ELECTAS

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2015_2016.aspx#Electos

En relación a punto 2, sobre las comisiones les Congreso de Tamaulipas, le puedo proporcionar la que contiene la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas:

> ***ARTÍCULO 35.***
> ***1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.***
> ***2. Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado, son las siguientes:***

a) Gobernación;
b) Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social;
c) Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública;
d) Administración;
e) Bienestar Social;
f) Cultura;
g) Deporte;
h) Educación;
i) Innovación, Ciencia y Tecnología;
j) Salud;
k) Desarrollo Urbano y Puertos;
l) Desarrollo Sustentable;
m) Comunicaciones, Transportes y Movilidad;
n) Desarrollo Rural;
o) Desarrollo Industrial y Comercial;
p) Turismo;
q) Trabajo y Previsión Social;
r) Justicia;
s) Derechos Humanos;
t) Igualdad de Género y de la Diversidad;
u) Asuntos Fronterizos y Migratorios;
v) Atención a grupos Vulnerables;
w) Recurso Hidráulico;
x) Fomento al Comercio Exterior;
y) Niñez, Adolescencia y Juventud;
z) Desarrollo de Zonas Metropolitanas;
aa) Transparencia y Acceso a la Información Pública;
bb) Pesca y Acuacultura;
cc) Familia;
dd) Anticorrupción;
ee) Cohesión Social;

ff) Energía y Cambio Climático; y
gg) Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 36.
Para el desarrollo de tareas específicas de la competencia constitucional del Congreso se establecen las siguientes comisiones ordinarias:

a) De Puntos Constitucionales, a cargo de los asuntos que impliquen adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o a la Constitución Política del Estado.

b) De Patrimonio Estatal y Municipal, a cargo de los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.

c) De Asuntos Municipales, a cargo de analizar las iniciativas y propuestas inherentes a las funciones constitucionales de los Ayuntamientos, actuando por sí o de consuno con otras comisiones, según se acuerde por el presidente de la Mesa Directiva.

d) De Estudios Legislativos Primera y de Estudios Legislativos Segunda, ambas a cargo de contribuir con el análisis, estudio y dictamen de las iniciativas de carácter legislativo.

e) De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a cargo de las tareas que derivan de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas en torno a dicho órgano técnico.

f) De la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", a cargo de la recepción de postulaciones a esa presea y de proponer al Pleno, mediante dictamen aprobado y suscrito por una mayoría de 5 integrantes de la Comisión, una terna de personas seleccionadas para que, de entre ellas, el Pleno decida quien deba recibirla anualmente, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 38.
1. El Pleno podrá acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomienden.

Ahora bien, en relación al punto que antecede, le informo que, de requerir información más específica, le oriento que, puede Usted realizar una solicitud de información directamente al Congreso de Tamaulipas, toda vez que es la Institución Pública que cuenta con la información.

Cabe hacer mención que, la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaura que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

29/01/2025 16:20:02 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a):	[redacted]

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527625000016
Fecha de presentación:	27/01/2025
Nombre del Solicitante:	[redacted]
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Excelente día, escribo desde el estado de Puebla México, soy estudiante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla de la licenciatura en Ciencias Políticas. Estoy cursando la materia de "Estudios de Legislaturas Estatales", en el cuál estaré trabajando acerca del Congreso del Estado de Tamaulipas. Por lo cual, pido amablemente me puedan brindar la siguiente información: 1.- De las últimas cuatro legislaturas (incluyendo la actual): curules ganados por cada partido nacional y/o locales, especificando cuántos son electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. 2. Número de comisiones que integran e integraron las legislaturas. Gracias, saludos.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.
LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con TestData generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.